



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



CÁTEDRA HUMBOLDT CONVOCATORIA AL CONCURSO CATEDRÁTICO O CATEDRÁTICA HUMBOLDT 2018

I. Antecedentes

La Cátedra Humboldt fue establecida por convenio entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en el marco de las celebraciones internacionales del bicentenario del histórico viaje por Hispanoamérica de Alejandro de Humboldt, quien junto a su hermano Guillermo de Humboldt, abrió nuevas rutas al conocimiento y la enseñanza.

En cumplimiento parcial de sus objetivos, la Cátedra Humboldt convoca a las personas e instancias interesadas a postular candidaturas para el nombramiento de la persona que ocupará la Cátedra Humboldt, durante el año 2018.

II. Perfil

Las personas postuladas para dicho nombramiento, deberán estar realizando investigación de alto nivel, la cual deberá exhibir el mayor número posible de los siguientes elementos:

- ❖ **Carácter transdisciplinario.** La investigación debe incorporar elementos de diversas disciplinas del conocimiento, o ser capaz de impactar disciplinas que no sean la de la persona que investiga.
- ❖ **Carácter supranacional e intercultural.** La investigación debe tomar en cuenta, o ser capaz de impactar, temáticas y problemas cuya pertinencia y proyección trasciendan los límites de una nación, siendo lo ideal que trascienda también los límites de un único ámbito cultural.
- ❖ **Carácter democratizador.** La investigación debe tener elementos capaces de ejercer una influencia democratizadora en los procesos de producción y diseminación del conocimiento.
- ❖ **La persona postulante deberá ser académico o académica, con grado de Catedrático o Catedrática de la Universidad de Costa Rica.** Si se tratase de un académico o académica nacional que trabaje en otra Universidad pública del país (no se considerarán postulaciones de Universidades privadas), se exigirá que ostenten también el grado de Catedrático o Catedrática. Si se tratase de un académico que trabaja fuera de Costa Rica, se exigirá el equivalente a Catedrático, según la Universidad o Instituto de donde proceda (en el caso de académicos que laboren en

Estados Unidos se considerará la categoría Associate Professor para esta nominación, pero se privilegiará la de Full Professor). El o la postulante deberá residir en el país.

III. Postulaciones

Las postulaciones podrán ser hechas por:

- ❖ La propia persona interesada
- ❖ Otra persona académica con el rango de Catedrático o Catedrática de la Universidad de Costa Rica o su equivalente.
- ❖ Una unidad o institución académica

IV. Documentación necesaria

Las solicitudes deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación (por escrito y en forma digital):

1. Una postulación formal, dirigida al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, especificando el nombre e información básica de la persona propuesta.
2. Un *currículum vitae* de no más de cinco páginas de la persona propuesta, con las publicaciones y actividades más importantes de los últimos cinco años.
3. Un *plan de trabajo* para el periodo cubierto por el nombramiento como Catedrático o Catedrática Humboldt que incluya lo siguiente:
 - A. Antecedentes de investigación del candidato o candidata y su vinculación con el proyecto que propone.
 - B. Justificación y delimitación del tema de investigación y su vinculación con los objetivos de la Cátedra Humboldt. Propuesta debe ser transdisciplinaria. Mostrar proyección de la investigación propuesta con la región Centroamericana. Demostrar una relación de la investigación entre Costa Rica- Alemania-Centroamérica. La propuesta debe tener relación con la filosofía y legado de los hermanos Humboldt.
 - C. Objetivos.
 - D. Metodología.
 - E. Metas y alcances esperados.
 - F. Cronograma.
 - G. Presupuesto desglosadoEste plan de trabajo tendrá el mayor puntaje en el cuadro de calificación.
4. Copias de algunos de los trabajos más relevantes de la persona propuesta de los últimos cinco años.
5. Carta de la persona propuesta en la cual acepta la nominación y da constancia de su disponibilidad para ocupar la Cátedra durante el periodo respectivo.
6. Se puede añadir cualquier información adicional que se considere relevante para los procesos de postulación y selección.

V. Tareas

La persona designada para ocupar la Cátedra Humboldt deberá realizar las siguientes tareas:

- ❖ Cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- ❖ Dictar una conferencia inaugural en el mes de marzo.
- ❖ Exponer los resultados de sus investigaciones ante la comunidad universitaria y nacional mediante diversas actividades a ser programadas.
- ❖ Fomentar las relaciones científicas y culturales entre Costa Rica, Alemania y Centroamérica, mediante la organización de actividades académicas de relevancia y pertinencia con participación internacional.
- ❖ Estar disponible para las actividades académicas que la Cátedra estime conveniente. Como parte de estas actividades, se le podrá solicitar el impartir un máximo de un curso semestral y uno corto en el programa de doctorado que el Consejo Consultivo de la Cátedra estime más conveniente.
- ❖ Presentar un informe final de labores donde detalle el cumplimiento de los puntos anteriores, que cumpla con los requerimientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.

VI. Compromisos/Beneficios

La persona escogida para ocupar la Cátedra Humboldt recibirá, por el periodo estipulado, un nombramiento no renovable de tiempo completo en la Universidad de Costa Rica, equiparado salarialmente a la categoría de catedrático, para dedicarlo íntegramente a las actividades de la Cátedra. Lo anterior de conformidad con la normativa aplicable. Este nombramiento no es transferible.

VII. Selección

La selección de la persona que ocupará la Cátedra Humboldt será hecha por el Consejo Consultivo de la Cátedra, y será elevado ante el Consejo Científico del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA) para su ratificación. El Consejo Consultivo de la Cátedra no concederá audiencias ni entrevistas a las personas postuladas, ni informará sobre el progreso de sus deliberaciones, las que en todo momento serán confidenciales. Podrá, sin embargo, solicitar a los postulantes información adicional por escrito, si así lo considera necesario.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por dicho Consejo Consultivo, y sus decisiones serán inapelables.

VIII. Notificación

La notificación de la decisión a la persona escogida será hecha a más tardar el 30 de octubre de cada año. Las demás personas postuladas serán informadas de la decisión sobre su candidatura.

IX Envío de la documentación

La información debe ser enviada a más tardar el **29 de setiembre del 2017, antes de las 4:00 p.m.**, a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica, instancia que la remitirá a la persona coordinadora de la comisión calificadora.

Portal de Investigación <http://catedrahumboldt.vinv.ucr.ac.cr/convocatoria.html>

Teléfono (506) 2511- 5836

Correo electrónico catedrahumboldt.vi@ucr.ac.cr

Dirección postal Universidad de Costa Rica - Sede Rodrigo Facio

Código Postal 1151 - Costa Rica